



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SONSON ANTIOQUIA
ESTADO No. 138

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO - DECISION	CDNO
ORDINARIO LABORAL	2021 00016 01	MARIA S. TANGARIFE A. Y OTROS	MUNICIPIO DE SONSÓN ANT.	15/11/2023 APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS	PPAL
ORDINARIO LABORAL	2023 00031 00	DIANA P. MORALES C.	MULTIELECTRO SAS	15/11/2023 REQUIERE INTERES PARA LA NOT.	PPAL

FIJADO EL JUEVES (16) NOVIEMBRE 2023 A LAS 08:00: HORAS

DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 17:00: HORAS

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5-31
Tel 604 869 25 04

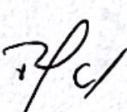
SECRETARÍA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO : Ordinario Laboral (Doble Instancia)(Culpa Patronal)
DEMANDANTE : María Sulderis Tangarife Arango (Cédula 24.716.552) y sus hijos:
Juan Manuel Galeano Tangarife (T.I. 1.042.686.052),
Juan Pablo Galeano Tangarife (T.I. 1.042.686.101) y
José Fernando Galeano Tangarife (Cédula 1.193.116.365). Como
Compañera Permanente e Hijos del Causante:
José Albeiro Galeano López (Cédula 10.183.501)
DEMANDADO : Municipio de Sonsón (Nit. 890980357-7)
RADICADO : 05 756 31 12 001 2021-00016-01

ASÍ QUEDA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA
A CARGO DEL ENTE DEMANDADO, POR APELACIÓN AUTO:

Agencias en Derecho 1 SMLMV para Demandantes	\$ 1.160.000,00
Otros gastos judiciales	\$ --0 ---
<hr/>	
Total COSTAS	\$ 1.160.000,00

Son: Un millón ciento sesenta mil pesos. A Despacho de la señora
Juez, el martes 15 de Noviembre de 2023.


R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón - Antioquia
Calle 7 No. 5-31
Tel. 604 869 25 04
Correo Electrónico: J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

MIÉRCOLES QUINCE (15) DE NOVIEMBRE D DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO : Ordinario Laboral (Doble Instancia)(Culpa Patronal)
DEMANDANTE : María Sulderis Tangarife Arango (Cédula 24.716.552) y sus hijos:
Juan Manuel Galeano Tangarife (T.I. 1.042.686.052),
Juan Pablo Galeano Tangarife (T.I. 1.042.686.101) y
José Fernando Galeano Tangarife (Cédula 1.193.116.365). Como
Compañera Permanente e Hijos del Causante:
José Albeiro Galeano López (Cédula 10.183.501)
DEMANDADO : Municipio de Sonsón (Nit. 890980357-7)
RADICADO : 05 756 31 12 001 2021-00016-01
DECISIÓN : Aprueba liquidación de costas.

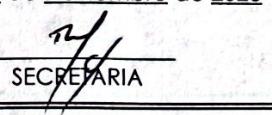
La liquidación de costas en el proceso de la referencia, que fue
realizada por Secretaría, el Despacho la encuentra ajustada a la ley,
por lo tanto, le imparte APROBACIÓN. Lo anterior de conformidad
con el numeral 5 del artículo 366 del Código General del Proceso, por
remisión del artículo 145 del C. P. del T. y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE:

LA JUEZ,


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA

CERTIFICO
Que este auto se notifica en
ESTADO ELECTRÓNICO No. 138, se
fija en el Juzgado Civil del
Círculo de Sonsón, Ant., a las 8:00
a.m., el 16 de Noviembre de 2023


SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón - Antioquia
Calle 7 No. 5 - 31
Tel. 604 869 25 04

J01lectosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

MIÉRCOLES QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO : Ordinario Laboral (Doble Instancia)
DEMANDANTE : Diana Patricia Morales Cardona (Cédula 43.222.530)
DEMANDADA : Multielectro S.A.S." (Nit 890936169-2), Representada por el
Gerente: Jorge Alberto Ortega Isaza (Cédula 71.581.036)
RADICADO : 05 756 31 12 001 2023-00031 00
DECISIÓN : Requiere interés en la notificación

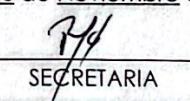
Auto Nro. 308

En vista de que se han recibido varias llamadas telefónicas de la demandante, indagando por el avance en el proceso de la referencia, se les requiere oficialmente, tanto a ella como a su actual apoderado judicial, para que muestren interés en la notificación, habida cuenta que ya han transcurrido más de dos meses desde que se admitió la demanda y no se tiene ninguna prueba de que se haya realizado gestión alguna para la integración del contradictorio con la parte demandada. Se advierte sobre las consecuencias del párrafo del artículo 30 del C. P. L. y S.S., consistente en que si pasados seis (6) meses desde la admisión del libelo, sin que se desarrolle ninguna diligencia para la notificación, habrá que ordenarse el archivo.

NOTIFIQUESE:

LA JUEZ,


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA

CERTIFICO
Que este auto se notifica en
ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>138</u> ,
fijado en el Juzgado Civil del
Círculo de Sonsón, Ant., a las 8:00
a.m., el <u>16 de Noviembre de 2023</u>
 _____ SECRETARIA